

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 450
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Fundación de la Mujer Colombia S.A.S
Ejecutado	Yuliet Natalia Londoño Restrepo
Radicado	05 756 40 89 001 2021 00340 00
Asunto	Termina proceso por pago

En memorial que precede, solicitan la apoderada de la entidad actora y el Director de Asuntos Corporativos de la demandante, la terminación del proceso por pago total de la obligación.

A este respecto, encuentra esta agencia judicial que lo solicitado es plenamente procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso. Ello, por cuanto el Dr. Fabio Ernesto Navarro Mancilla se encuentra facultado para recibir; en consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación de la presente ejecución, promovida por la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S., en contra de Yuliet Natalia Londoño Restrepo, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Ejecutoriada la presente decisión y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 071 fijado el día 01 del mes de julio del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario